



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 7767/02.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-  
JEFATURA DE POLICIA.-

S/RETIRO VOLUNTARIO.-

Terceros Iniciadores: PERALTA RUBEN ALBERTO .-

DICTAMEN N° 1246/02

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual se proyecta dar retiro voluntario al Sargento Ayudante de Policía Rubén Alberto PERALTA, corresponde manifestar lo siguiente:

Se sugiere modificar el tercer considerando donde dice, "contando con 25 años y 1 mes de servicios;" por lo siguiente "contando al 30 de junio de 2002 con 25 años y 23 días de servicios;"

Asimismo corregir el artículo primero en la siguiente parte, "de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256" por lo sucesivo "de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-"

Por último corresponde efectuar la siguiente aclaración, del informe del Instituto de Seguridad Social surge que el Sargento Ayudante Ruben Alberto PERALTA al 30 de junio de 2002 registra 25 años y 23 días de servicios, la Norma Jurídica de Facto N° 1256 en sus artículos 16 y 17 expresa que corresponde dar el retiro obligatorio de oficio cuando se excede los límites de años de servicio, en el caso de autos 25 años.-

En consecuencia para tramitaciones sucesivas se deberá adecuar los trámites pertinentes a la normativa transcrita.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 20 SEP 2002  
l.jv.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa